

## RESOLUCIÓN No. DIR-UMSN-001-2019

Dr. Mauricio Valencia C.  
DIRECTOR

GAD. DMQ. UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE

## CONSIDERANDO:

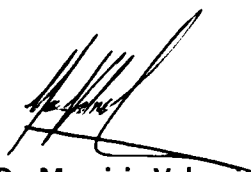
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** de conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución, en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde del Distrito Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** los literales 1 del artículo 60 del COOTAD determina que son atribuciones del Alcalde: *"j) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)"*;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General, determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebran las entidades contratantes, previstas en su Artículo 1;
- Que,** de conformidad con el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento que rige la contratación pública:
- Que,** los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante, o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratan durante cada año, en función de sus respectivas metas institucionales; así como la sujeción al contenido y formatos establecidos por el Servicio de Contratación Pública – SERCOP;
- Que,** mediante Resolución No. A 026 de 09 de septiembre de 2016, suscrita por el Sr. Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve Delegar entre otros a los Directores de las Unidades de Salud, para que a nombre del Alcalde Metropolitano, actúen como ordenadores de gasto, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública en adelante SERCOP, dentro de su jurisdicción y competencia, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar el coeficiente desde 0 hasta 0.00001 por el valor del Presupuesto Inicial del Estado y en el Art. 7, segundo párrafo textualmente dice: *"Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente."*;
- Que,** mediante Resolución No. A 003 de 20 de enero de 2019, suscrita por el Sr. Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la que al amparo de sus atribuciones legales resuelve, textualmente: *"Artículo 2.- Los titulares de cada dependencia municipal y de las unidades desconcentradas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, efectuarán la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2019 correspondiente a su área de gestión en el portal de compras públicas del SERCOP y comunicarán del particular a la Administración General."*, comillas y cursivas son de mi autoría.

En uso de las atribuciones que le confiere la ley,

**RESUELVE:**

- Art.1.-** Publicar el Plan Anual de Contratación – PAC 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito - Unidad Metropolitana de Salud Norte, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal 2019.
- Art.2.-** Disponer al Ing. Edison Jurado, Jefe Administrativo Financiero del GAD. Del Distrito Metropolitano de Quito - Unidad Metropolitana de Salud Norte su publicación en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y comunicar de ésta, a la Administración General.

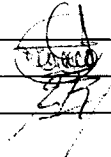
Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de enero de 2019.



**Dr. Mauricio Valencia C.**

**DIRECTOR**

**GAD. DMQ. UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE**

<b>Elaborado por:</b>	David Trujillo	Compras Públicas	
<b>Aprobado por:</b>	Ing. Edison Jurado	Jefe Administrativo Financiero	

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

## »Detalle del Plan Anual de Contratación



Ayuda

**Paso 1**  
Creación  
del Plan

**Paso 2**  
Detalles  
del Plan

**Paso 3**  
Documentos  
del Plan  
y Resumen

**Instrucciones :** Este paso le permite Agregar, Editar y Eliminar. Si necesita una nueva contratación, seleccione el botón **Nuevo**, ubicado en la parte superior (Los nuevos registros se muestran al final de la lista). La opción **Eliminar**, le permite borrar el registro seleccionado.  
**Recuerde que una vez subido el PAC inicial, todos los cambios realizados serán registrados como reformas al mismo.**

### Datos del Plan Anual de Contratación

Año de Adquisición: 2019  
Valor Asignado: \$ 538670.65

Buscar por: Código CPC: Partida Presupuestaria:



Inicio Fin Pag.1/1 No.Reg: 40

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total Periodo
1	730840	120201011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ABASTECIMIENTO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO GLP PARA LA UMSN	1.00	Unidad	535.7100	535.71 C1
2	730837	625910015	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UMSN	1.00	Unidad	5,711.6300	5,711.63 C2
3	730826	3529010912	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE BANDAS PARA INCONTINENCIA URINARIA	12.00	Unidad	340.0000	4,080.00 C1
4	730826	3529010914	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE TREPANOS INTRACORNEALES	1.00	Unidad	5,250.0000	5,250.00 C1
5	730826	3529010914	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE CASSETTE CAPUCHONES GUILLOTINA PARA CIRUGIA DE FACO	1.00	Unidad	2,720.0000	2,720.00 C1
6	730826	3529010914	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION PARA OFTALMOLOGIA DE TRYPAN AZUL	10.00	Unidad	28.0000	280.00 C1
7	730826	3529010915	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE SUTURAS ABSORBIBLES Y NO ABSORBIBLES PARA CIRUGIAS DE OFTALMOLOGIA	1.00	Unidad	4,664.0400	4,664.04 C2
8	730826	35290109100	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE INSUMOS PARA CENTRO QUIRURGICO	1.00	Unidad	4,196.0000	4,196.00 C1
9	730826	3529010914	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES VARIAS MEDIDAS	1.00	Unidad	12,855.0000	12,855.00 C2
10	730826	352901091	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES AREAS FARMACIA	1.00	Unidad	63,679.3200	63,679.32 C2

11	730826	3529010914	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE ANILLOS INTRACORNEALES TRASPLANTES DE CORNEA	1.00	Unidad	6,600.0000	6,600.00	C2
12	730826	3529010914	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE MICROCUCHILLETAS PARA CIRUGIA DE PTERIGIUM	1.00	Unidad	2,600.0000	2,600.00	C1
13	730826	352901042	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE ALCOHOL ANTISEPTICO CON ATOMIZADOR	150.00	Unidad	1.4500	217.50	C1
14	730811	464200019	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA PLOMERIA CARPINTERIA ELECTRICIDAD Y OTROS	1.00	Unidad	4,400.0000	4,400.00	C1
15	730810	3529010733	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE CULTIVOS Y ANTIBIOGRAMAS PARA MICROBIOLOGIA DE LABORATORIO CLINICO	1.00	Unidad	17,857.1400	17,857.14	C1
16	730810	3529010730	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION INSUMOS Y MATERIALES PARA LABORATORIO CLINICO	1.00	Unidad	16,071.4300	16,071.43	C2
17	730810	3529010726	Bien	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	ADQUISICION DE REACTIVOS CONSUMIBLES PARA HORMONAS INMUNOLOGIA Y HEMATOLOGIA PARA LABORATORIO CLINICO	1.00	Unidad	35,714.2900	35,714.29	C2
18	730809	35260311104	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ABASTECIMIENTO DIFERENTES AREAS	1.00	Unidad	9,300.8500	9,300.85	C1
19	730809	3525011007	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO	1.00	Unidad	11,347.0000	11,347.00	C1
20	730809	352608311	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE HIALURONATO DE SODIO MAS CONDROITIN SULFATO	142.00	Unidad	80.0000	11,360.00	C2
21	730809	3520000898	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE BEVACIZUMAB CARBACOL Y TROPICAMIDA MAS FENILEFRINA MEDICAMENTOS DE ESPECIALIDAD	1.00	Unidad	5,992.1400	5,992.14	C1
22	730805	279920115	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	MATERIALES DE ASEO CATALOGADOS DE LOS PROYECTOS ATENCION DE PREVENCION DE LA ENFERMEDAD, QUITO SONRIE Y GESTION ADMINISTRATIVA	1.00	Unidad	6,600.0000	6,600.00	C2
23	730804	369900014	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	VARIOS UTILES DE OFICINA CATALOGADOS DE LOS PROYECTOS QUITO SONRIE Y GESTION ADMINISTRATIVA	1.00	Unidad	4,973.2100	4,973.21	C2
24	730422	871410017	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ferias Inclusivas	CONTRATACION DEL SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR	1.00	Unidad	10,640.8900	10,640.89	C2
25	730420	547900411	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ferias Inclusivas	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UMSN	1.00	Unidad	4,795.6200	4,795.62	C1
26	730404	871540012	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE IMAGEN MAMOGRAFO FIBAMEDICAL	1.00	Unidad	1,428.5700	1,428.57	C1
27	730404	882320014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPOS DE LAVANDERIA	1.00	Unidad	2,866.0700	2,866.07	C2
28	730404	871540012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TORRE DE LAPAROSCOPIA	1.00	Unidad	816.9600	816.96	C1
29	730404	871540012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATACION ANUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE REHABILITACION FISICA	1.00	Unidad	2,853.5700	2,853.57	C2
30	730404	871540012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REPUESTOS DE EQUIPOS DE	1.00	Unidad	5,816.9600	5,816.96	C1

31	730404	871540012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ODONTOLOGIA	MANTENIMIENTO SISTEMA DE GAS CENTRALIZADO	1.00	Unidad	1,744.6400	1,744.64	C3
32	730404	871540012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía		CONTRACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ESTERILIZADOR TUTNAHUE	1.00	Unidad	1,875.0000	1,875.00	C2
33	730404	871540012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía		MANTENIMIENTO PARARAYOS	1.00	Unidad	491.0700	491.07	C3
34	730404	871540012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía		CONTRACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ECOGRAFO	1.00	Unidad	714.2800	714.28	C2
35	730404	871540012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía		MANTEIMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO BOMBAS DE DISTRIBUCION DE AGUA	1.00	Unidad	732.1400	732.14	C3
36	730404	871540012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía		CONTRACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE QUIROFANOS Y CONSULTA EXTERNA	1.00	Unidad	6,383.9300	6,383.93	C1
37	730209	853300312	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ferías Inclusivas		LIMPIEZA DE LIMPIEZA PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE	1.00	Unidad	124,966.4600	124,966.46	C1
38	730209	853300013	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias		SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS EMGIRS	1.00	Unidad	9,000.0000	9,000.00	C1
39	730208	852500011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica		CONTRATACION SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE	1.00	Unidad	94,217.7100	94,217.71	C1
40	730201	643120016	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico		TRASPORTE DE PERSONAL INSTITUCIONAL	1.00	Unidad	32,321.5200	32,321.52	C1
											<b>Total:</b>			<b>\$538,670.6500</b>		

Fin Pag. 1/1

◀ Regresar    ➔ Continuar





RESOLUCIÓN No. **A** 003

**MAURICIO RODAS ESPINEL**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”*;

**Que,** de conformidad con el artículo 254 de la Constitución, que establece que *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado.”* y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde del Distrito Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuyo artículo 1 señala: *“Ámbito. - Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial”*;

**Que,** el literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina que son atribuciones del Alcalde: *“i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”*;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras

*M. Rodas Espinel*  
Caud.



**A 003**

y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebran las entidades contratantes previstas en su Artículo 1;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 señala que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”*;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...). Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).”*;

**Que,** mediante Resolución No. A 026 de 9 de septiembre de 2016, artículo 7, el Alcalde Metropolitano se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al primer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual será consolidado y remitido por el Administrador General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal;

**Que,** mediante Circular No. 0097 de 26 de septiembre de 2018, el Administrador General remitió a todas las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los **“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MDMQ”**, con el objeto de normar y estandarizar la metodología que todas las dependencias municipales debe seguir, como responsables de la elaboración del Plan Anual de Contratación de su área de gestión;

**Que,** mediante oficio No. 000283 de 28 de diciembre de 2018, el Administrador General recomienda al Alcalde Metropolitano la aprobación del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito 2019, para lo cual remite los respetivos anexos que respaldan su solicitud;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido consolidadas por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.

C. C. C.



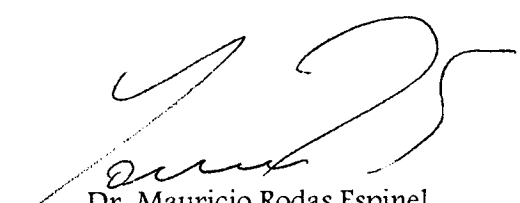
**A 003**

**Artículo 2.-** Los titulares de cada dependencia municipal y de las unidades desconcentradas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, efectuarán la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2019 correspondiente a su área de gestión en el portal de compras públicas del SERCOP y comunicarán del particular a la Administración General.

**Artículo 3.-** La ejecución, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los titulares de las dependencias y unidades administrativas que forman parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. - 02 ENE 2019

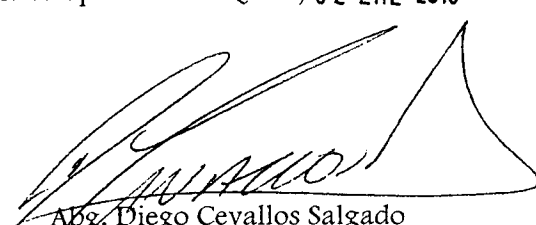


Dr. Mauricio Rodas Espinel

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RAZÓN.-** Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 ENE 2019

**LO CERTIFICO.-** Distrito Metropolitano de Quito, 02 ENE 2019



Abg. Diego Cevallos Salgado

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



**PLAN ANUAL DE COMPRAS**

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC\_ENTIDAD 17600034100013156

		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
		CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO O (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto)
2019	730809	3525011007	BIEN	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO	1	UNIDAD	11347.00000	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730809	352608311	BIEN	ADQUISICIÓN DE HIALURONATO DE SODIO MAS COLAGENO	142	UNIDAD	80.00000		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730809	3520000898	BIEN	ADQUISICIÓN DE BEVACIZUMAB CARBACOL Y TROPONINA	1	UNIDAD	5992.14000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730809	35260311104	BIEN	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ABASTECIMIENTO	1	UNIDAD	9300.85000	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730826	352901091	BIEN	ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES	1	UNIDAD	63679.32000		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730826	35290109100	BIEN	ADQUISICION DE INSUMOS PARA CENTRO QUIRURGICO	1	UNIDAD	4196.00000	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730826	3529010914	BIEN	ADQUISICION DE ANILLOS INTRACORNEALES TRASLUCIDOS	1	UNIDAD	6800.00000		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730826	3529010914	BIEN	ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES VARIAS	1	UNIDAD	12855.00000		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730826	3529010914	BIEN	ADQUISICION PARA OFTALMOLOGIA DE TRYSPAN	10	UNIDAD	28.00000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730826	352901042	BIEN	ADQUISICION DE ALCOHOL ANTISEPTICO CON ANTIBIOTICO	150	UNIDAD	1.45000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730826	3529010914	BIEN	ADQUISICION DE TREPANOS INTRACORNEALES	1	UNIDAD	5250.00000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730826	3529010912	BIEN	ADQUISICION DE BANDAS PARA INCONTINENCIA URINARIA	12	UNIDAD	340.00000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730826	3529010914	BIEN	ADQUISICION DE CASSETTE CAPUCHONES GUILLERMINOS	1	UNIDAD	2720.00000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730826	3529010914	BIEN	ADQUISICION DE MICROCUCHILLETAS PARA CIRUJIA	1	UNIDAD	2600.00000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730826	3529010915	BIEN	ADQUISICION DE SUTURAS ABSORBIBLES Y NO ABSORBIBLES	1	UNIDAD	4664.04000		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730837	625910015	BIEN	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS	1	UNIDAD	5711.63000		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730840	120201011	BIEN	ABASTECIMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO	1	UNIDAD	535.71000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730404	871540012	SERVICIO	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	UNIDAD	1428.57000					NO	BIENES Y SERVICIOS	NO			ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION
2019	730404	871540012	SERVICIO	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	UNIDAD	6383.93000				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730404	871540012	SERVICIO	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	UNIDAD	816.96000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730404	871540012	SERVICIO	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	UNIDAD	5816.96000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730404	871540012	SERVICIO	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	UNIDAD	1875.00000		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730404	871540012	SERVICIO	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	UNIDAD	714.28000		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730404	882320014	SERVICIO	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	UNIDAD	2866.07000		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730404	871540012	SERVICIO	CONTRATACION ANUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	1	UNIDAD	2853.57000		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO PARARAYOS	1	UNIDAD	491.07000		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO SISTEMA DE GAS CENTRALIZADO	1	UNIDAD	1744.64000		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO BLOQUEADO	1	UNIDAD	732.14000		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730420	547900411	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED	1	UNIDAD	4795.62000	S			NORMALIZADO	NO	FERIAS INCENTIVADAS	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730422	871410017	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO	1	UNIDAD	10640.89000		S		NORMALIZADO	NO	FERIAS INCENTIVADAS	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730208	852500011	SERVICIO	CONTRATACION SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1	UNIDAD	94217.71000	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730201	643120016	SERVICIO	TRANSPORTE DE PERSONAL INSTITUCIONAL	1	UNIDAD	32321.52000	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730209	853300312	SERVICIO	LIMPIEZA DE LIMPIEZA PARA LA UNIDAD METROPOLITANA	1	UNIDAD	124866.46000	S			NORMALIZADO	NO	FERIAS INCENTIVADAS	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730209	853300013	SERVICIO	SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS HOSPITALARIOS	1	UNIDAD	9000.00000	S				NO	CONTRATACION	NO			ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION
2019	730810	3529010726	BIEN	ADQUISICION DE REACTIVOS CONSUMIBLES PARA LABORATORIO	1	UNIDAD	35714.29000		S			NO	BIENES Y SERVICIOS	NO			ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION
2019	730810	3529010730	BIEN	ADQUISICION INSUMOS Y MATERIALES PARA LABORATORIO	1	UNIDAD	16071.43000		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730810	3529010733	BIEN	ADQUISICION DE CULTIVOS Y ANTIBIOGRAMAS PARA LABORATORIO	1	UNIDAD	17857.14000	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730804	369900014	BIEN	VARIOS UTILES DE OFICINA CATALOGADOS DE LOS PROCESOS	1	UNIDAD	4973.21000		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730805	279920115	BIEN	MATERIALES DE ASEO CATALOGADOS DE LOS PROCESOS	1	UNIDAD	6600.00000		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	730811	464200019	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA PLOMERIA	1	UNIDAD	4400.00000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION